



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 31. JUL 2018 913

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, y el D.F.L. N° 281 de 1931, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° 3 del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Museo Sebastian Englert de Isla de Pascua, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), el día sábado 14 de julio en la mañana, producto de un accidente, fue notificado por la funcionaria responsable de la sala, Sra. Jimena Olgúin, que un sector del cerco perimetral del museo se encontraba en el suelo, no hay testigos ni mayor evidencia de lo ocurrido, a excepción de una huella de neumático que se dirigía hacia el cerco, por lo que se asume fue un vehículo el que chocó y derribó el cerco.

2.- Que, las secciones dañadas corresponden a un paño de malla acmafor de 2,5 m de ancho y un portón de acceso peatonal al recinto de similares dimensiones. El portón de acceso era corredizo y el riel por el que se desplazaba también se vio afectado.

3.- Que, debido a lo anterior, quedó el sector expuesto a la circulación de personas y animales, con el consiguiente riesgo para las colecciones, especialmente porque está cerca de la sala de exhibición y, a los espacios y bienes del Museo porque pueden desplazarse a entera libertad. Ante la situación de desprotección en que queda el museo se solicitó un presupuesto al contratista Sr. Gedeón Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.385.162-7, especialista en estructuras de fierro y soldadura y quien aceptó las condiciones de urgencia por la reparación del cerco y portón dañados, cuyo valor de los servicios es de \$345.000.- (treientos cuarenta y cinco mil pesos) Exento de IVA.

4.- Que, el Sr. Gedeón Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.385.162-7, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.

5.- Que en vista de lo anterior, del Informe del Director (S) del Museo Sebastian Englert de Isla de Pascua, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio, contratar con el Sr. Gedeón Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.385.162-7, el servicio de reparación del cerco y portón dañados del Museo Sebastian Englert de Isla de Pascua, y de esta manera evitar daños a los funcionarios y a terceros.

EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con el Sr. Gedeón Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.385.162-7, por el servicio de reparación del cerco y portón dañados del Museo Sebastian Englert de Isla de Pascua, por la suma total de \$345.000.- (treientos cuarenta y cinco mil pesos) Exento de IVA, conforme a lo señalado en el Informe Técnico del Museo Sebastian Englert de Isla de Pascua, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución.



2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$345.000.- (treientos cuarenta y cinco mil pesos) Exento de IVA, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 999 del presupuesto del Museo Sebastian Englert de Isla de Pascua del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural año 2018.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

~~ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE.~~



Javier Díaz González
Director Nacional (S)

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural


DMF/MAO/MPC/JAL/MCD/YDL/lgp/dts

- Subdirección Nacional de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes SNPC.



Informe Daño Cerco Perimetral Museo de Isla de Pascua

El día sábado 14 de julio en la mañana, a la hora que se abre el museo, fui notificado por la funcionaria responsable de la sala, Sra. Jimena Olgún, que un sector del cerco perimetral del museo se encontraba en el suelo producto de algún accidente ocurrido en la madrugada del sábado, aunque no había testigos ni mayor evidencia de lo ocurrido, a excepción de una huella de neumático que se dirigía hacia el cerco, por lo que asumimos que fue un vehículo el que chocó y derribó el cerco.

Las secciones dañadas corresponden a un paño de malla acmafor de 2,5 m de ancho y un portón de acceso peatonal al recinto de similares dimensiones. El portón de acceso era corredizo y el riel por el que se desplazaba también se vio afectado.

Debido a lo anterior, quedó el sector expuesto a la circulación de personas y animales, con el consiguiente riesgo para las colecciones, especialmente porque está cerca de la sala de exhibición y, a los espacios y bienes del Museo porque pueden desplazarse a entera libertad. Ante la situación de desprotección en que quedaría el museo se solicitó al contratista Sr. Gedeón Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.385.162-7, especialista en estructuras de fierro y soldadura, quien presentó un presupuesto de \$ 345.000 pesos, el cual contempla la reparación del cerco y portón dañados.

En vista de lo anterior, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, contratar con el señor Gedeón Hernández, cédula nacional de identidad N° 8.385.162-7, los trabajos de reparación de un sector del cerco perimetral y portón del Museo Sebastian Englert de Isla de Pascua.

Rapa Nui, 18 de julio de 2018



FRANCISCO TORRES HOCHSTETTER
Director (S)
Museo Antropológico P. Sebastián Englert

Imágenes del sector dañado

